



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2014

RES. OAyF N° 230/2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 020/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de mobiliario, sillas y sillones para Beazley 3860 y Bolivar 177", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones OAyF N° 133/2014 (fs. 498/500), 139/2014 (fs. 503/504) y 177/2014 (fs. 573/575) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 03/2014, de etapa única que tiene por objeto la adquisición de mobiliario, sillas y sillones y su traslado, entrega, armado y montaje en las dependencias del Poder Judicial de esta Ciudad, que oportunamente se indiquen, y se adjudicaron los Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la empresa Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F. y A por la suma total de un millón doscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y dos pesos (\$1.257.332,00), IVA incluido, conforme la oferta de fojas 138/236, fojas 436 y fojas 520/524 y los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de esa Licitación.

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 684 (fs. 512) y Orden de Compra N° 693 (fs. 578), las cuales fueron retiradas por la adjudicataria los días 06 de mayo de 2014 y 10 de junio de 2014, respectivamente.

Que asimismo, cabe destacar que mediante Resolución OAyF N° 257/2014 se prorrogó el plazo para el cumplimiento de las obligaciones detalladas en las Órdenes de Compra N° 648 y 693 por el término de veinte (20.-) días en cada caso (fs. 628/629).

Que durante el curso de la ejecución de tal contrato, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores remitió a la Dirección de Compras y Contrataciones diversos requerimientos de mobiliario efectuados por distintas dependencias de este Poder Judicial (v. Nota DSGyOM N° 462/14 que tramitó por Actuación N° 13615/14 acumulada a fojas 635/653 y Nota DSGyOM N° 480/14 que tramitó por Actuación N° 14678/14 acumulada a fojas 654/663).

Que entonces, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó la Constancia de Registración N° 293/07 2014 efectuada por la Dirección de Programación y Administración Contable (fs. 664/665).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones propició la ampliación de la Licitación Pública N° 03/2014 a fin de incorporar en la misma la adquisición, traslado, entrega, armado y montaje de los bienes solicitados. En tal sentido, expuso que correspondería ampliar las Órdenes de Compra N° 684 y N° 693 a los efectos de satisfacer las distintas necesidades

21

manifestadas por las distintas dependencias de este Poder Judicial y aclaró que *“los requerimientos comprendidos en las Actuaciones N° 13615/14 y 14678/14 que no fueron incluidos en la presente ampliación por no haber sido adquirido el mobiliario solicitado originalmente a través de la Licitación Pública N° 03/2014, tramitarán por cuerda separada en un nuevo procedimiento licitatorio tendiente a su adquisición”* (v. Nota N° 589/2014 de fojas 666/667).

Que a su vez, en la precitada Nota la Dirección de Compras y Contrataciones realizó el cálculo del monto de la ampliación que contemplaría un (1.-) escritorio de 1.2 x 0.7 m –Renglón 1.A3 de la Orden de Compra N° 693-, una (1.-) mesa de apoyo para escritorio – Renglón 1.B de la Orden de Compra N° 693-, una (1.-) mesa de apoyo para impresora – Renglón 1.B3 de la Orden de Compra N° 693-, un (1.-) armario abierto de 0.8 x 0.4 x 1.10 m de alto – Renglón 1.E1 de la Orden de Compra N° 693-, cinco (5.-) sillones de respaldo alto (para juez, fiscal o defensor) – Renglón 2.H1 de la Orden de Compra N° 684-, nueve (9.-) sillas con ruedas y apoyabrazos (para secretarios)- Renglón 3.H2 de la Orden de Compra N° 693-, seis (6.-) sillones de empleados/ escribientes/ auxiliares –Renglón 3.H3 de la Orden de Compra N° 693-, ocho (8.-) banquetas altas –Renglón 3.H6 de la Orden de Compra N° 693- y un (1.-) sillón de tres cuerpos – Renglón 5.S4 de la Orden de Compra N° 684-, e indicó que la misma sería por un monto total de cincuenta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos (\$ 59.598,00) IVA incluido. Luego, manifestó que esa ampliación no excedería el límite dispuesto en el inciso I) del artículo 117 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 que establece: *“una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra...”*.

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 5876/2014, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso bajo su análisis destacó: *“En el caso que nos ocupa, se adjudicaron los renglones 2, 4, 5 y 6 por la suma de \$972.114,00, el renglón 1 por la suma de \$ 232.324, y el renglón 3 por la suma de \$ 52.894,00, por lo que el total adjudicado asciende a la suma de pesos Un millón Dóscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Dos (\$ 1.257.332), siendo la ampliación solicitada por la suma de pesos Cincuenta y Nueve mil Quinientos Noventa y Ocho (\$59.598) es decir que no supera el tope indicado por el artículo 117 inciso I de la ley 2095”*. Por ello, concluyó que *“esta Dirección General no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, respecto a la ampliación de la contratación que se propicia”* (fs. 673/674).

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, con especial atención a los diversos requerimientos efectuados por las dependencias de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la posterior remisión realizada por la Dirección



de Servicios Generales y Obras Menores y de conformidad con lo detallado por la Dirección de Compras y Contrataciones y con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá proceder a la ampliación contractual de las Órdenes de Compra N° 684 y N° 693 por la provisión, armado y colocación de (1.-) escritorio de 1.2 x 0.7 m –Renglón 1.A3 de la Orden de Compra N° 693-, de una (1.-) mesa de apoyo para escritorio – Renglón 1.B de la Orden de Compra N° 693-, de una (1.-) mesa de apoyo para impresora – Renglón 1.B3 de la Orden de Compra N° 693- y de un (1.-) armario abierto de 0.8 x 0.4 x 1.10 m de alto – Renglón 1.E1 de la Orden de Compra N° 693- y por la provisión y traslado de cinco (5.-) sillones de respaldo alto (para juez, fiscal o defensor) – Renglón 2.H1 de la Orden de Compra N° 684-, de nueve (9.-) sillas con ruedas y apoyabrazos (para secretarios)- Renglón 3.H2 de la Orden de Compra N° 693-, de seis (6.-) sillones de empleados/ escribientes/ auxiliares –Renglón 3.H3 de la Orden de Compra N° 693-, de ocho (8.-) banquetas altas –Renglón 3.H6 de la Orden de Compra N° 693- y de un (1.-) sillón de tres cuerpos – Renglón 5.S4 de la Orden de Compra N° 684- por un monto total de cincuenta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos (\$ 59.598,00) IVA incluido, de acuerdo a las ofertas económicas de fojas 138/236, de fojas 436 y de fojas 520/524, y de conformidad con las características indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 03/2014.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual aprobada por la presente, a notificar a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 684 por la provisión y traslado de cinco (5.-) sillones de respaldo alto (para juez, fiscal o defensor) – Renglón 2.H1- y de un (1.-) sillón de tres cuerpos – Renglón 5.S4- por el monto de treinta y dos mil setecientos sesenta pesos (\$ 32.760,00) IVA incluido, de acuerdo a las ofertas económicas de fojas 138/236 y de fojas 436, y de conformidad con las características indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 03/2014. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Aprobar la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 693 por la provisión, armado y colocación de (1.-) escritorio de 1.2 x 0.7 m –Renglón 1.A3-, de una (1.-) mesa de apoyo para escritorio – Renglón 1.B -, de una (1.-) mesa de apoyo para impresora – Renglón 1.B3- y de un (1.-) armario abierto de 0.8 x 0.4 x 1.10 m de alto – Renglón 1.E1- y por la provisión y traslado de nueve (9.-) sillas con ruedas y apoyabrazos (para secretarios)- Renglón 3.H2-, de seis (6.-) sillones de empleados/ escribientes/ auxiliares –Renglón 3.H3-, de ocho (8.-) banquetas altas – Renglón 3.H6- por un monto total de veintiséis mil ochocientos treinta y ocho pesos (\$ 26.838,00) IVA incluido, de acuerdo a las ofertas económicas de fojas 138/236, de fojas 436 y de fojas 520/524, y de conformidad con las características indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 03/2014. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual aprobada por la presente, a notificar a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, y comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° ²⁸⁰ /2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.